



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Resolución No. 204 2021

"Por medio de la cual se aprueba una reforma de estatutos de la **FUNDACION EDUCATIVA LA NUEVA ESPERANZA DE SERVICIO (FENES)** y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **FUNDACION EDUCATIVA LA NUEVA ESPERANZA DE SERVICIO (FENES)**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 31 del 15 de enero de 2003, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **MARLYN VANESSA RAMOS SEGURA**, identificada con la cedula de ciudadanía número **1.007.574.978**, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **FUNDACION EDUCATIVA LA NUEVA ESPERANZA DE SERVICIO (FENES)**, solicitó al Gobernador de Bolívar, mediante correo electrónico y oficio de febrero 10 de 2021, Reforma Estatutaria de la entidad que representa adoptada en reunión extraordinaria de asamblea general, celebrada el 3 de noviembre de 2020.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente el Decreto 1529 de julio 12 de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la reforma estatutaria de la **FUNDACION EDUCATIVA LA NUEVA ESPERANZA DE SERVICIO (FENES)**, adoptada en reunión extraordinaria de asamblea general celebrada el día 3 de noviembre de 2020, en la cual se modificaron los artículos 4 y 5.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 4 del Decreto No. 491 de 2020 y contra la misma procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del CPACA, recurso que deberá interponerse ante el Gobernador de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase

Dada en Cartagena de Indias, a los

24 de marzo 2021

VICENTE ANTONIO BUEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Aprobó: Dra. Nohora Serrano Van-Strahlen - Directora de Actos Administrativos
Revisó: Dra Yarnile Anaya Morales - P.E. Conceptos y Actos Administrativos y Personería Jurídica
Proyectó y Elaboró: Jorge A. Díaz Gutierrez-P.U. Secretaria Jurídica

Bolívar
primero

